



Expte. N°43594/09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba, 06 de Abril de 2010

06 ABR 2010

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que la Lic. Tamara Franchello, reclama su designación interina en la Cátedra Historia de las Ciencias de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia;

CONSIDERANDO:

- El Dictamen N° 44202 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Lo informado por el Director de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, a fs. 31, argumentando que según la Ord. N° 6/02 resulta incompatible la representación de graduados y el desempeño de un cargo docente y que por RHCD N° 605/09 se resuelve que la Lic. Franchello ha sido electa Consultora por el Claustro Egresados del Consejo Consultivo de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia;
- Que según lo nuevamente informado por el Director de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a fs. 35; la Lic. Franchello fue Instructora Docente sin relación de dependencia de la Universidad y que en el año 2009 no se desempeñó en la asignatura en cuestión;
- El Dictamen N° 44527/2010 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, en el que no se advierte que se haya incurrido en arbitrariedad alguna en la designación interina del personal docente, es atribución de las autoridades universitarias, conforme lo estipula la Ley N° 24521 y el art. 59° del Estatuto Universitario;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE

Art. 1°: No hacer lugar a las presentaciones efectuadas por la Lic. Tamara Franchello de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, según lo expresado ut supra.

Art. 2°: Protocolizar y comunicar.

Prof. CARLOS TABOADA ESPALINCO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
CTC.mg.mr

657